

CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

JULIO RODOLFO COMADIRA, HÉCTOR JORGE ESCOLA Y JULIO PABLO COMADIRA
 ABELEDO PERROT, BUENOS AIRES,
 2012, 2 TOMOS, 1940 PÁGS.

La obra que se comenta es singular desde varios puntos de vista.

I

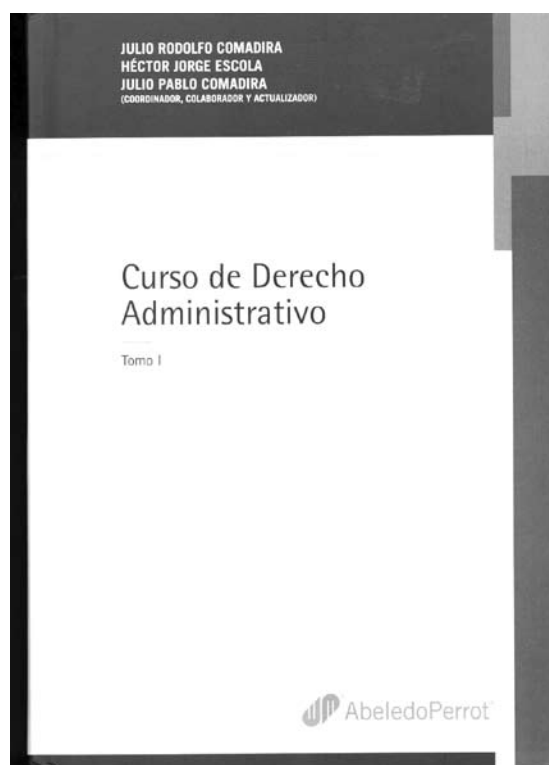
En primer lugar, más allá de su valía intrínseca y excelente presentación, es motivo de profundo regocijo para el autor de esta recensión, que el Dr. Julio Pablo Comadira (identificado como coordinador, colaborador y actualizador, aunque ha sido mucho más que eso) haya tenido la feliz idea y la férrea voluntad de llevar adelante este emprendimiento que su padre, el Prof. Julio Rodolfo Comadira, concibió y comenzó años atrás.

Me unió con el Prof. Julio Rodolfo Comadira una amistad verdadera y en el ambiente de nuestros frecuentes diálogos a la distancia o cuando coincidíamos en eventos científicos, ambos intercambiábamos ideas acerca de cómo plasmar obras en nuestros respectivos países que reflejaran la compartida concepción del Derecho Administrativo como instrumento privilegiado para el logro del bien común.

Otro común amigo, el Profesor mexicano Jorge Fernández Ruiz nos obligó a pasar de los dichos a los hechos cuando nos invitó a participar en la Colección Internacional de Derecho Administrativo propiciado por la Universidad Autónoma de México y la Editorial Porrúa, escribiendo los respectivos tomos relativos a Argentina y Uruguay.

Mi "Derecho Administrativo Uruguayo" apareció en el año 2005 y el "Derecho Administrativo Argentino" se publicó en el año 2006 cuando mi buen amigo inesperada y sorpresivamente ya había abandonado este mundo el 2 de octubre de 2005. Fue así que la desinteresada colaboración del Prof. Héctor Jorge Escola hizo posible la terminación de dicha obra.

De todos modos, los dos sabíamos que la participación en dicha colección no cumplía el propósito que



ambos abrigábamos. Por eso, seguimos trabajando en paralelo: yo planifiqué mi obra en 4 volúmenes, 2 de Derecho Administrativo Especial (aparecidos en 2006 y 2007, y actualizados en segunda edición en 2009 y 2010) y 2 de Derecho Administrativo General (de los cuales se publicó el volumen 1 el año pasado y me encuentro elaborando el volumen 2), y el Prof. Julio Rodolfo Comadira proyectó su obra a partir de la publicada en México y de sus anteriores "Derecho Administrativo" (con varias ediciones) y "Elementos de Derecho Administrativo", sin perjuicio de muchas otras obras y trabajos de enjundia.

II

Así las cosas, en segundo lugar, es de justicia destacar que la concreción del propósito del Prof. Julio Rodolfo Comadira es mérito de su hijo (por eso, el rol del Dr. Julio Pablo Comadira es más que el de coordinador, colaborador y actualizador, con el que se identifica), sin desconocer el aporte del Prof. Héctor Jorge Escola y de todos los integrantes de la preciosa familia Comadira Herrero.

En efecto, si bien es posible descubrir en este Curso la matriz de la obra preparada para la citada

Colección Internacional de Derecho Administrativo, la sistematización de todo el nuevo material incorporado, la prolijidad de los índices y la puesta al día en cada capítulo evidencia un trabajo ciclópeo de quien ya se perfila como una figura del Derecho Administrativo contemporáneo.

III

En tercer lugar, la obra responde a un enfoque moderno concretado en 10 partes compuestas por 25 extensos capítulos, a saber:

- a) El Derecho Administrativo (conformada por 2 capítulos);
- b) Juridicidad administrativa y situaciones jurídicas subjetivas;
- c) Personalidad del Estado y organización administrativa (conformada por 4 capítulos);
- d) Acto administrativo;
- e) Actividad administrativa de prestación, fomento y coacción (conformada por 3 capítulos);
- f) Contratos administrativos (conformada por 6 capítulos);
- g) Procedimiento administrativo (conformada por 2 capítulos);
- h) Control judicial de la Administración y responsabilidad del Estado (conformada por 2 capítulos);
- i) Dominio público y privado del Estado y limitaciones administrativas a la propiedad (conformada por 2 capítulos); y
- j) Otros estudios (en los que se vuelca la experiencia docente del Prof. Julio Rodolfo Comadira).

Como puede apreciarse, nada queda fuera de esta obra magnífica, en la cual se abordan comprometidamente todos los temas que hoy conforman la disciplina científica del Derecho Administrativo, ilustrada con fallos y bibliografía cuidadosamente citados.

IV

En cuarto lugar, esta recensión no sería completa si no pusiera de manifiesto la visión humanista que trasunta la obra, para cuyos autores la servicialidad administrativa se funda en la centralidad de la persona humana.

Ya desde las primeras líneas se enfatiza en la satisfacción del bien común como causa final de la actividad estatal (pág. 3), adhiriendo a una "visión servicial y no opresiva de la prerrogativa pública y a una concepción solidaria del derecho individual" (pág. 18). De ahí también la lógica preocupación por el futuro a la luz de tendencias que se insinúan como no garantistas del fin debido (pág. 31 y sigtes.).

Bajo esa óptica, bien se dice que "el principio de juridicidad implica que las autoridades administrativas deben actuar con sujeción a los principios generales del Derecho -aquellos que derivan de la dignidad de la persona y de la naturaleza objetiva de las cosas- a la Constitución Nacional, a los principios que surgen de ella, a los tratados internacionales..., a la ley formal, a los reglamentos -en subordinación expresada en el conocido principio de inderogabilidad singular de los reglamentos- a los precedentes administrativos, en la medida en que en su seguimiento esté comprometida la garantía de igualdad" (págs. 99 y 100).

Tal enfoque permea la visión que la obra exhibe en toda su extensión al abordar el acto administrativo, los cometidos de la Administración y los contratos que ella celebra.

En tal sentido, interesa citar, por su realismo y proyección contemporánea, el modo en que se inicia el estudio de la responsabilidad estatal: "El principio de juridicidad... no sería más que una ilusión, la expresión esperanzada de juristas vocacionales, la explicación ingenua o hipócrita de los docentes en Derecho Administrativo o, en todo caso, la aspiración siempre incumplida de una comunidad ávida de creer en la República, si la responsabilidad del Estado y de los funcionarios no operaran como garantía de la juridicidad" (pág. 1503).

V

En quinto lugar, no puedo omitir una referencia personal -en realidad, toda esta recensión lo es- al capítulo XXV, titulado "Una experiencia docente en el posgrado de Derecho Administrativo. A diez años del inicio del Master en Derecho Administrativo", donde

se recoge la conferencia que el Prof. Julio Rodolfo Comadira pronunció el 14 de setiembre de 2001 en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

Conservo junto a la versión original de aquella conferencia el reproche de mi querido amigo por no haber escrito por mi parte las vivencias y experiencias de los comienzos del Master de Derecho Administrativo Económico de la Universidad de Montevideo, iniciado bajo mi dirección en el año 1994. Quizás pueda superar la omisión en oportunidad de los ya próximos 20 años de comenzada tal aventura.

VI

No veo mejor manera de terminar esta nota a una obra llamada a ocupar un lugar de destaque en la literatura científica del Derecho Administrativo moderno que hacerlo con la frase con la que el Prof.

Julio Rodolfo Comadira cerraba aquella conferencia y con la que su hijo ha tenido el acierto de poner broche de oro al Curso: "El contexto social no es, por cierto, propicio para conductas altruistas sin la observancia de una buena dosis de heroísmo. Parecieran predominar, en efecto, quienes, como decía Oscar Wilde, conocen el precio de todas las cosas pero el valor de ninguna. No importa. El cinismo no es producto de una sociedad enferma; antes bien, la sociedad está enferma porque hay cínicos. Por eso el grito testimonial que estamos llamados a dar es que lo bueno es posible... en cada dictamen, en cada sentencia, en cada decisión. El heroísmo es uno de los deberes esenciales que impone la libertad. Es el único modo posible de lograr en el futuro la mejor sociedad, es decir, aquella en que, como recuerda Peter Kreft, es fácil ser bueno" (pág. 1790).

Dr. Carlos E. Delpiazzo
Setiembre de 2012